"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 10 ABR 2017

RESOLUCION N° 000479

Visto el expediente 1042-D-16-77746, en el cual se solicita la habilitación del SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA, que funciona en el establecimiento situado en Avda. Vicente Zapata N° 132, 3° Piso, Oficina 17 - Ciudad - Mendoza, de titularidad de la firma INTERNACION CUIDADA S.A., CUIT N° 30-71525424-3, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo declarado a fs. 01 en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION "OTROS";

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, la índole de las prestaciones de cuidados domiciliarios, siendo la modalidad de las mismas Programadas;

Que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de la Dra. PAOLA SAMANTA MONTOYA, DNI N° 27.369.263, Médico con especialidad en Neumología, Matrícula Profesional N° 9072;

Que a fs. 35/40, obra constancia e inscripción en el Registro Provincial de Salud, bajo el N° 4173, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante a fs. 27, la planta física del establecimiento queda conformada de acuerdo a las áreas verificadas in situ;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Coordinación de Recursos Físicos,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA, que funciona en el establecimiento situado en Avda. Vicente Zapata N° 132, 3° Piso, Oficina 17 - Ciudad - Mendoza, de titularidad de la

REDACTOR
SUPERVISION
SEC. GRAL.
DIRECCION
SUBSECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLOTILDE GOMEZ
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Salud,

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESOLUCION N° 000475

firma INTERNACION CUIDADA S.A., CUIT N° 30-71525424-3 y bajo la dirección técnica de la Dra. PAOLA SAMANTA MONTOYA, DNI N° 27.369.263, Médico con especialidad en Neumología, Matrícula Profesional N° 9072, como SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al Recurso Humano y Equipamiento declarado en el Registro Provincial de Salud a fs. 36/39 y a las dependencias que se detallan a continuación:

PLANTA:

Dos (2) Oficinas
Un (1) Sanitario

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (3) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, en conformidad con la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario N° 3016/92 excepto que haya modificaciones en sus instalaciones, cambio de Dirección Técnica o cualesquiera de las demás causales previstas en la Ley, en cuyo caso se producirá la caducidad automática. Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. CLAUDIA NAJUL
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLOTILDE GOMEZ
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 11 NOV 2016

RESOLUCION Nº 0-1369

VISTO:

El **Expte. Nº 9814-L-2016**, en el que obran antecedentes relativos al pedido de **HABILITACION DEL COMERCIO** de: **"OFICINA ADMINISTRATIVA S/ ATENCION PUBLICO"**, de propiedad de la Firma **INTERNACION CUIDADA S.A.**, a instalarse en calle **J.V. ZAPATA Nº 132 PISO 3 DPTO. 17** de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.10 obra **Resolución Nº 638** de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano otorgando la ADMISIBILIDAD;

Que se cumplimento con todos los requisitos exigidos en cuanto a documentación y revisión técnica efectuada por las áreas correspondientes;

Que practicadas las inspecciones y realizados los informes de rigor en el inmueble, se comprueba que el mismo se encuentra en condiciones de ejercer actividad, conforme lo establece el Decreto N° 746/2010.-

Que habiendo tomado intervención el Fiscalizador General, ordena la incorporación al sistema de la clasificación practicada y la generación de la respectiva Cta. Cte.;

Que habiéndose cumplido por el Área de Incorporación de Datos lo ordenado precedentemente;

Que se incorporaron las debidas constancias del pago del aforo practicado;
Que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo en consecuencia;

///...

JORGE MARIO GOMEZ
JEFE DPTO. HAB. Y CLASIF. DE COMERCIO
Dirección de Comercio e Inspección Gral.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza